



La Juez Segunda Promiscua Municipal de San Juan de Giron, comunica a los usuarios;

1. **Reanudación de actuaciones:** Que en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, se reanudan los términos en los asuntos indicados en el artículo 7 así.

ARTÍCULO 7. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil. Se exceptuación de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en material civil, las cuales se adelantarán de manera virtual:

7.1. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.

7.2. El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.

7.3. El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercer funciones jurisdiccionales.

7.4. El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.

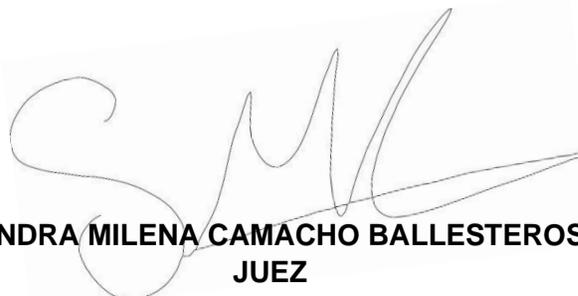
7.5. La liquidación de créditos.

7.6. La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.

7.7. El proceso de restitución de tierras consagrado en la Ley 1448 de 2011 y en los decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, con excepción de las inspecciones judiciales y diligencias de entrega material de bienes. Todas aquellas actuaciones o diligencias judiciales del proceso de restitución de tierras que no se puedan hacerse de forma virtual o que requieran el desplazamiento del personal para su realización seguirán suspendidas.

2. **Notificación por estados:** Que para notificar por estados las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales, a partir de la fecha se empuelara la página web de la Rama Judicial a través del siguientes Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-giron>.
3. **Traslados del artículo 110 del C.G.P.** Que para comunicar a los interesados los traslados previstos en el artículo 110 del C.G.P., a partir de la fecha se empleara la pagina web de la Rama Judicial a través del siguientes Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-giron>.
4. **Registro de procesos:** Las notificaciones, traslados y demás actos procesales se pueden seguir a través de la pagina Web Rama Judicial CONSULTA DE PROCESOS.
5. **Recepción de memoriales:** Las diferentes solicitudes y memoriales que se quieran presentar deberán ser enviados al correo electrónico J02pmpalsjiron@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del horario de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., las solicitudes que se reciban después de las 4:00 p.m., se tendrán como presentadas al día siguiente.

San Juan de Giron, 03 de junio de 2020.



SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ